

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE CASA- CANTINA EN HONTORIA DE LA CANTERA

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y demás documentos que obran en el expediente, los cuales tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado que sean de aplicación.

Segunda.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto de la presente licitación la adjudicación de la gestión, por la modalidad de concesión, de la casa-cantina de Hontoria de la Cantera situado en la Plaza Caritina Liniers nº1, situado en la planta baja de la Casa Consistorial.

A la firma del contrato, se entregará un inventario actualizado con los bienes que se deben mantener y conservar por parte del concesionario.

Tercera.- Canon a abonar al Ayuntamiento.

El canon de licitación de la concesión administrativa para la casa-cantina de Hontoria de la Cantera se establece en 50,00 euros mensuales.

Dicha cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

El pago del canon será satisfecho mensualmente por anticipado, dentro de la última decena del mes anterior al mes correspondiente de pago, mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.

Cuarta.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en el importe establecido como base para el canon de licitación.

Quinta.- Órgano de contratación y procedimiento de adjudicación

El órgano de contratación es el Pleno.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, concurso público y tramitación urgente, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el presente pliego y en el TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Sexta.- Exposición pública de la documentación.

El expediente de este concurso en el que se incluye el Pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá ser examinado en el Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, en horario de atención al público, Lunes de 11:00 a 14:00 horas y jueves de 18:00 horas a 21:00 horas, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente en el que aparezca publicado el anuncio de licitación .

CAPITULO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Séptima.- Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, Plaza de Caritina Liniers nº 1 de Hontoria de la Cantera, en horario de atención al público, Lunes de 11:00 a 14:00 horas y jueves de 18:00 horas a 21:00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.

Igualmente, las proposiciones podrán presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante documento fehaciente en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido documento se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **TRES sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el bar cantina de Hontoria de la Cantera». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre 1: Documentación Administrativa.

- Sobre 2: Documentación Técnica.
- Sobre 3: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documento Nacional de Identidad o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación, en su caso.
- c) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 TRLCSP y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a) Proyecto de explotación que incluirá sencillo estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio, incluyendo precios de los productos, calendario laboral y horario de apertura.
- b) Memoria que contenga las mejoras propuestas. (fiestas, actividades...)

SOBRE 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/_____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la gestión de servicio público de Casa- Cantina de Hontoria de la Canterana, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, concurso público y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente:

Canon

_____ euros. (en letra y número)

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma del licitador,

Fdo.: _____.”

Octava.- Criterios de adjudicación, calificación de la documentación presentada y apertura de proposiciones

Se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente forma

1. Oferta económica (hasta 10 puntos). Se darán 10 puntos a la oferta máxima, 7 puntos a la segunda, 5 puntos a la tercera, 4 a la cuarta y así sucesivamente, 3, 2 y 1 puntos.
2. Proyecto de explotación que incluirá estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio (hasta 10 puntos).
3. Situación personal, con cargas familiares que convivan con él. Se valorará en 5 puntos por persona que conviva con él debiendo de ser acreditado. Máximo 20 puntos.
4. Fomento de fijación de la población en el municipio, el hecho de ser vecino del municipio, se valorará con 20 puntos. Se comprobará por el propio ayuntamiento.
5. Mejoras propuestas de prestación de servicios (hasta 10 puntos).
6. Se valorará con 0,50 puntos por cada día de apertura ofertado además de los obligatorios. Esto se obtendrá del calendario entregado en el sobre 2.
7. Se valorará con 1 punto por cada hora que se proponga abrir además de las obligatorias.

La mesa de contratación, formada por tres concejales y la secretaria de la corporación, se reunirá en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Hontoria de la Canterana, en acto público, a las veinte horas del primer jueves hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de

presentación de proposiciones, valorará las proposiciones y determinará la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Si lo estimase conveniente la mesa de contratación, podrán ser valoradas las ofertas por técnicos competentes en la materia, a los que se podrá solicitar cuantos informes sean precisos para valorar adecuadamente las ofertas.

La mesa de contratación, calificará, en primer lugar, la documentación administrativa contenida en el **Sobre nº 1**.

El órgano de contratación podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Una vez calificada la documentación por la mesa de contratación, procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, en ese mismo acto, se procederá a la apertura del **Sobre nº 2** y valoración del mismo.

De no ser preciso solicitar informes técnicos adicionales sobre la valoración de las ofertas, acto seguido se procederá a la apertura del **Sobre nº 3**.

Con posterioridad a la celebración de dicho acto, la mesa de contratación procederá a clasificar en orden decreciente de valoración las ofertas presentadas, y remitirá una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Novena.- Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación, a la vista de la valoración previa de los documentos presentados en tiempo y forma.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen la presente licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y el aval bancario previsto en la condición decimoquinta e).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará definitivamente el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que nos hemos referido en el

apartado anterior. La adjudicación se notificará a los licitadores conforme a lo establecido en el art. 151.4 TRLCSP

Décima.- Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo, llevándose a cabo dicha formalización en documento administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo al adjudicatario y candidatos, en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS GARANTÍAS

Decimoprimer.- Garantía provisional.

Para tomar parte en este procedimiento, se exigirá la presentación de garantía provisional de 150,00 €, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP. En el caso de que la garantía se preste en metálico, está se realizará mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, ES72 2100 1215 5122 0003 6197

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Decimosegunda.- Garantía definitiva

El candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva de 3.000€.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96 TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida y al procedimiento establecido en la legislación vigente.

Decimotercera.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Finalizado el plazo de duración del contrato de concesión, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Decimocuarta.- Plazo de duración y prórrogas.

La duración del contrato de concesión será de tres años (3) contados desde la fecha de formalización del contrato, siendo prorrogable si ambas partes lo acuerdan expresamente, en sucesivas anualidades, de una en una, máximo tres.

Decimoquinta.- Obligaciones de los titulares de la concesión.

El licitador que resulte adjudicatario de la casa-cantina de Hontoria de la Cantera, vendrá obligado a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Mantener el servicio a que está destinado el local objeto de concesión, de forma ininterrumpida por vacaciones o descanso semanal, poniendo para ello en funcionamiento sus equipos e instalaciones, durante el horario de mañana, tarde y noche que sea necesario para la adecuada atención al público, sin contravenir la normativa específica del sector en cuanto al cumplimiento de horarios.
- b) Mantener abierto el establecimiento siempre que se celebren actos o eventos municipales.
- c) Abonar los impuestos que graven el local arrendado, así como los gastos que origine el normal funcionamiento del local, tales como reparaciones y servicios de agua, basuras o luz. La conexión y contratación con las compañías suministradoras la realizará el concesionario. El Ayuntamiento abonará hasta 2.000 litros de gasoil al año, previa justificación.
- δ) El adjudicatario deberá abonar el importe del consumo de agua y el impuesto de basuras.
- e) Abonar los impuestos y gastos que se produzcan con motivo del otorgamiento del contrato, incluidos los anuncios.
- f) Garantizar, el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones, servicios y material que se entrega con la concesión.
- g) Conservar el espacio en buen estado, al igual que las instalaciones, cuidando de que estén limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas, hasta la conclusión de la concesión, momento en que se entregará el local con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias para la adecuada prestación del servicio.
- h) Dotar el bar cantina de todo el equipamiento necesario para el ejercicio de la actividad.
- i) Vestir aseadamente con la indumentaria apropiada.
- j) Facilitar la inspección municipal en todo momento.
- k) Satisfacer el canon correspondiente al Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.
- l) Cumplir con la normativa vigente en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, así como en la de Sanidad, Consumo e Industria. Presentar, a requerimiento municipal, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo anterior.
- m) Disponer de hojas de reclamaciones y colocar visiblemente la lista de precio.
- n) Poner en conocimiento de la Autoridad Municipal la contratación del trabajador/es auxiliar presentando la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación.

- o) Vister aseadamente con la indumentaria apropiada.
- p) Tener suscrito un seguro de daños y responsabilidad civil, que será aportado dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación.
- q) No realizar obras, por insignificantes que estas sean, ni introducir modificaciones de cualquier clase en la casa-cantina sin la correspondiente autorización y, en caso de llevarse a cabo, correrán a cargo del adjudicatario, sin que su reversión suponga indemnización alguna.
- r) No instalar publicidad sin la autorización del Ayuntamiento.
- s) Limpieza de la Plaza, los días de San Isidro y de San Miguel, y mantener la limpieza de los alrededores de la casa-cantina, así como de las terrazas y mobiliario.
- t) La apertura de la cantina será en el siguiente horario:
De lunes a jueves y domingos de 12:30 a 16,00 horas y de 18.00 a 22.30 de la noche
Viernes y sabados de 11:00 a 16:00 y de 18:00 a 24:00 horas de la noche (se asimilará a este horario los festivos y vísperas de festivos).
- u) Asimismo, se deberá mantener abierto todo el año, salvo un día de descanso semanal (a elegir entre martes y miércoles excepto festivos) y las vacaciones correspondientes (21 días naturales), no pudiendo coger vacaciones los meses de junio, julio, agosto y septiembre, así como en Semana Santa, Fiestas de San Isidro, San Miguel, Todos los Santos y el puente de la Inmaculada.

Decimosexta.- Prohibiciones.

Queda prohibido, durante el desarrollo del contrato, salvo autorización expresa del concesionario:

- a) Cambiar o destinar el local a otros usos distintos del objeto de concesión.
- b) Instalar máquinas tragaperras o recreativas de cualquier naturaleza.
- c) Ceder o traspasar la concesión.
- d) Realizar obras que modifiquen la configuración de local o la seguridad y estabilidad del local.
- e) Desarrollar actividades inmorales, peligrosas, molestas o insalubres.

Decimoséptima.- Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual, la instalación revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, dentro del plazo de 7 días

Decimoctava.- Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato los siguientes supuestos:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- c) Falta de pago de los derechos económicos establecidos en el presente pliego.
- d) Desafectación del bien.
- e) Revocación de la concesión.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

CAPÍTULO QUINTO.- PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Decimonovena.- Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Vigésima.- Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Hontoria de la Cantera a 04 de diciembre de 2023

EI ALCALDE

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

D./Dña., en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo ... de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley, de ... de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN